

ROSARIO, 29 MAY 2014

VISTO: La presentación efectuada por el alumno; **PEREZ CALBO, GUADALUPE** Legajo nro.08-41808, proveniente de la carrera Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Rosario, mediante la cual solicita equivalencia a la carrera Ingeniería Civil y consideración de las materias aprobadas, y/

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por el recurrente resultan, atendibles.

Que la solicitud de equivalencia de materias aprobadas ha sido evaluada satisfactoriamente por la Comisión de Enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo nro.85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1RO): Otorgar a el alumno: **PEREZ CALBO, GUADALUPE**, con legajo nro.08-41808 equivalencia a la carrera Ingeniería Civil y dar validez a la inscripción de las materias a partir del inicio del ciclo lectivo 2014 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 908/99 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3.

ARTICULO 2DO): Dar equivalencias de las siguientes asignaturas: ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA, FUNDAMENTO DE INFORMATICA, INGENIERIA CIVIL I, SISTEMAS DE REPRESENTACION.

ARTICULO 3RO): Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCION NRO:

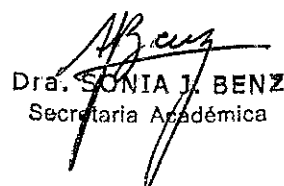
240




Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

IRMA HAYDEE BAREA
Jefe Dpto. Mesa de Entradas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica